



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2025-MDS/GM

Sorochuco, 2 de diciembre del 2025

### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

#### VISTO:

El Informe N° 240-2025-MDS-JOAP-LAC, a través del cual el Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (Oficina de Abastecimientos y Patrimonio), Lic. Admon. Luis Alberto Cabanillas Terrones, solicita aprobación de Bases Estándar para el Proceso Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50 para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS ANEXOS PUEBLO NUEVO, SANTA ROSA, SHOGO DE CENTRO POBLADO LLAVIDQUE DISTRITO DE SOROCHUCO DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en su artículo 55, numeral 55.1 se establece que "**Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación**"; en este caso, a la Subasta Inversa Electrónica, se aplica lo establecido en el artículo 55.1;

Que, mediante Informe N° 240-2025/MDS-JOAP-LACT, el Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (Oficina de Abastecimientos y Patrimonio), Lic. Admon. Luis Alberto Cabanillas Terrones, solicita aprobación de Bases Estándar para la Subasta Inversa Electrónica N° **002-2025-MDS/CS**, para la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS ANEXOS PUEBLO NUEVO, SANTA ROSA, SHOGO DE CENTRO POBLADO LLAVIDQUE DISTRITO DE SOROCHUCO DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, que conforme lo determina el inciso 17° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el gerente municipal será designado por el alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, para cumplir con las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la Oficina de Alcaldía expresamente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR las **BASES ESTANDAR** para el Proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-MDS/CS**, para la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS ANEXOS PUEBLO NUEVO, SANTA ROSA, SHOGO DE CENTRO POBLADO LLAVIDQUE DISTRITO DE SOROCHUCO DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Tipo de procedimiento: Subasta Inversa Electrónica  
Objeto de contratación: Bienes  
Sistema de Contratación: Suma alzada  
Valor referencial: S/ 116,854.50  
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR la aprobación de las Bases Estándar al Oficial de Compra para que proceda de acuerdo con las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones Públicas, Ley N° 32060 y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la DEC y demás dependencias que cumplen funciones con el proceso, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

